

## **SEGUNDA CONFERENCIA SUDAMERICANA SOBRE MIGRACIONES**

*Santiago, Chile  
2 y 3 de abril de 2001*

### **ACTA DE LA COMISIÓN**

#### **LIBRE MOVILIDAD DE PERSONAS**

*La nueva realidad internacional: integración y globalización.*

Dentro de ciertos espacios regionales o subregionales, dependiendo de los procesos de integración y de la profundidad que éstos alcanzan, se ha ido haciendo cada vez más necesario establecer esquemas que tenga por objeto facilitar la libre movilidad de las personas, dentro de esquemas regulatorios que permiten desde el simple ingreso y permanencia de extranjeros, provenientes de un país de la misma región a otro, hasta la libertad de contratación y de trabajo para dichos extranjeros.

Estos procesos se han visto promovidos por el fenómeno de la globalización, que se ha desarrollado con mayor intensidad en el campo económico, especialmente en cuanto a las formas de producción y al desarrollo del comercio mundial, pero que también tiene un componente a escala social dado el enorme desarrollo que han experimentado las comunicaciones y la facilidad del transporte.

Este nuevo escenario internacional ha dado como respuesta un creciente número de acuerdos regionales, que dependiendo del grado de compromiso de los estados involucrados, tienen por objeto llegar a constituirse en bloques de integración o de complementación económica.

Sudamérica no escapa a estos procesos, por lo que existe una declarada voluntad de los países que conforman la sub-región en orden a acelerar los acuerdos de integración ya en marcha, esto es el Pacto Andino y el Mercosur, pero además impulsar acuerdos bilaterales o trilaterales de facilitación del comercio, a la vez que ir sentando las bases para llegar a establecer una suerte de mercado único latinoamericano.

En el campo de las migraciones, estos procesos tendrán ondas repercusiones ya que – como lo demuestra la experiencia europea – en los espacios de integración avanzada se hace necesario acordar esquemas de libre movilidad de las personas, para en el mediano plazo y a medida que el proceso de integración se intensifica, incluir la facilitación para que los nacionales de los diversos Estados que conforman el acuerdo de integración puedan ejercer actividades laborales o lucrativas.

Cabe destacar además que libre movilidad de las personas dentro del subcontinente latinoamericano, no es una consecuencia únicamente del proceso de integración, aunque se ve favorecido por éste. Los mecanismos para facilitar un tránsito transfronterizo expedito de personas de la misma región –mediante la simple presentación de su cédula de identidad- han sido desarrollados mediante acuerdos de muy larga data, anteriores incluso a los acuerdos existentes actualmente entre algunos Estados que conforman la Comunidad Europea. Este fenómeno encuentra su justificación y viene a ser una consecuencia de los vínculos históricos de estos pueblos en cuanto a cultura y tradiciones compartidas.

En los acuerdos que tengan por objeto de la libre movilidad de las personas es necesario considerar de forma muy destacada, la protección que se debe otorgar, por parte de los Estados involucrados, a las familias de los inmigrantes, teniendo especialmente en cuenta principios tales como:

*No Discriminación:*

Las políticas de los diversos gobiernos deberán apuntar a que no existan diferencias en cuanto a la nacionalidad, raza o credo religioso de las personas que deseen trasladarse de un país a otro. Ello no obsta a que se puedan definir perfiles de los migrantes que consideremos como beneficiosos para la comunidad nacional.

*Reunificación Familiar:*

Un concepto muy arraigado en la sociedad latinoamericana establece como base de la sociedad a la familia. Nuestros Gobiernos deben tender a fortalecer esta institución fundamental. Por ello, las personas que tienen vínculos de familia (padres, hijos, cónyuges) con personas residentes en otros Estados, tienen prioridad para su establecimiento en dicho país.

También es necesario mencionar los compromisos internacionales que los Estados americanos han suscrito en materia de derechos humanos. Cabe especialmente destacar en esta materia, toda la reglamentación y las políticas hacia los solicitantes de refugio, las cuales deben estar guiadas por un espíritu solidario que no solamente facilite sino que también fomente planes de acogida hacia las personas desplazadas por motivos raciales o ideológicos. No obstante aún no existen herramientas legales que permitan a los diversos gobiernos otorgar asistencia social y económicas a los refugiados en su etapa de inserción a la comunidad nacional.

También es importante tener en cuenta la Convención Internacional sobre Trabajadores Migrantes y sus Familias, la cual puede otorgar el marco conceptual para que bajo la inspiración de varios de sus principios se pueda iniciar la búsqueda de un acuerdo regional para otorgar y promover los derechos esenciales de los trabajadores extranjeros residente en los diversos Estados del sub-continente latinoamericano.

En este sentido cobran especial importancia el reconocimiento a los derechos a la salud y al libre y expedito acceso a los centros hospitalarios para los trabajadores migrantes y sus familias. El derecho a la previsión social, para los efectos de contar con pensiones de jubilación en caso de invalidez o de muerte y también la garantía de poder repatriar dichos ahorros previsionales, al país donde el trabajador establecerá su residencia definitiva. El derecho a la educación para los hijos de los inmigrantes, al menos en lo que se refiere a la enseñanza básica y secundaria y los derechos civiles y políticos, especialmente en cuanto al derecho a voto al menos en los gobiernos locales.

## **REGULACIONES ESPECIALES**

Las situaciones especiales respecto de la inmigración podrían surgir de períodos de crisis económica, saturación de algún mercado laboral, brotes de conflicto social u otros. Para definir cuándo nos encontramos ante este tipo de problemas, será necesaria la participación de otras entidades del apartado estatal así como actores de la sociedad civil.

Estas regulaciones especiales, o en su caso restricciones, serán de carácter transitorio y tendrán por objeto, como se señaló anteriormente, el evitar que ciertas consecuencias negativas de la inmigración perjudiquen nuestro principio de apertura.

El problema de la inmigración, en estas situaciones, generalmente se traducirá en un tema de flujo migratorio. Al respecto cabe tener presente que la manera de controlar estos flujos será la regulación de los mismos en la frontera, ya que al interior del país sólo se podrían adoptar medidas masivas de regulación o de incentivo al retorno de los inmigrantes a sus lugares de origen.

Además de lo anterior, la restricción que se implemente debería, en lo posible, ser de público conocimiento, de manera de ayudar a su legitimidad, involucrando a las autoridades consulares de los países más afectados.

## **PROPOSICIONES**

1. Aumentar la coordinación y cooperación entre los distintos Estados, para que en el marco de realidad interna y de sus objetivos nacionales puedan contribuir a una mejor integración e inserción de los extranjeros en las comunidades nacionales.
2. Facilitar el tránsito vecinal fronterizo, mediante la celebración e implementación de acuerdos en esta materia.
3. Facilitar el tránsito de turistas, mediante sistemas de controles integrados y simplificación de los formularios de ingreso y egreso de personas y mercaderías.
4. Promover la participación de la comunidad organizada en los distintos planes y en la elaboración de políticas específicas con relación a una mejor inserción de los extranjeros a la comunidad nacional.

5. Asegurar a los emigrantes condiciones dignas para su eventual regreso. Para este efecto se sugieren las siguientes acciones:

- Ampliar el número de tratados internacionales respecto de retiro de fondos previsionales en caso de retorno.
- Perfeccionar los tratados existentes cuando existan problemas en cuanto a su aplicación.
- Diseñar normas objetivas y uniformes en cuanto a convalidación de títulos profesionales.

6. Actualizar las diversas legislaciones migratorias en cuanto a las categorías y sistemas de visas, para tener en cuenta los procesos de integración económica y de inserción en la economía globalizada.

7. Mejorar la coordinación y el traspaso información entre las autoridades migratorias de los diversos países.

Los Estados Latinoamericanos no pueden eludir su responsabilidad en cuanto a la necesidad de avanzar en estos temas, puesto que el desplazamiento de personas en procura de un destino mejor para ellos y sus familias, es un fenómeno histórico que usualmente desborda políticas aisladas geográficamente y descontextualizadas en el tiempo, que a la larga producen efectos inversos a los esperados y agravan fenómenos como la segregación, la explotación y la marginación. En consecuencia el planteamiento en relación al libre tránsito de personas debe ser visto como un objetivo de mediano a largo plazo, que requiere la coordinación de los diversos gobiernos y una planificación realista en orden a ir dando los pasos necesarios en el tiempo, sin apresuramiento, pero con la debida oportunidad a fin de responder adecuadamente a los signos de los tiempos.

**COMISION DE TRABAJO  
“LIBRE MOVILIDAD DE MIGRANTES EN EL AREA DE INTEGRACION  
REGIONAL SUDAMERICANA”**

**PRIMERO.- EL TRÁFICO ILÍCITO DE LOS MIGRANTES**

Proyecto de Artículo:

Condenar el tráfico ilícito de migrantes desde, hacia y dentro de la Región. Igualmente, el lavado de dinero proveniente de dicha actividad.

Para combatirlo y garantizar el pleno respeto de los Derechos Humanos de los Migrantes y sus familias expresan su voluntad de promover la adopción de medidas legislativas necesarias para la tipificación del delito, establecer mecanismos de cooperación e intercambio de información entre las autoridades de control migratorio para la prevención, detección y combate del tráfico ilícito de migrantes y educar a la comunidad acerca de las consecuencias nocivas de la migración ilegal para la sociedad en su conjunto.

**SEGUNDO.- DERECHOS HUMANOS DE LOS MIGRANTES**

Reafirmar la voluntad de los Gobiernos para garantizar la defensa de los Derechos Humanos de los Migrantes y sus familias, en el marco de las convenciones y acuerdos internacionales vigentes en la materia.

En vista a lo anterior, tomarán acciones para la promoción y protección de dichos derechos fundamentales y procurarán incorporar a la comunidad civil organizada y a las organizaciones internacionales especializadas en estas acciones.

**TERCERO.- ANALISIS COMPARATIVO DE LAS LEGISLACIONES NACIONALES**

La necesidad de contar con un análisis comparativo de las legislaciones nacionales en materia migratoria vigente en los países de la región, por lo que solicita a la OIM que elabore el mencionado análisis de la región, para que sea puesto a disposición de los gobiernos, cuyo objetivo será la administración migratoria, los sistemas de visas y el tránsito vecinal fronterizo.

La conferencia recomienda formar un grupo de trabajo a fin de que estudie el análisis comparativo con miras a perfeccionar y profundizar la integración de los países de Sudamérica en la materia.